



ACTA DE LA 73ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La septuagésima tercera reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), en Madrid, el día 22 de mayo de 2009.

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Se comunica el fallecimiento de Don Xavier Ferrer, representante de la Autoridad Competente de Cataluña. Se acuerda por unanimidad que figure en actas el enorme pesar de los miembros de la CNB por el citado fallecimiento y el reconocimiento y agradecimiento por su buen hacer y aportación en las reuniones de la Comisión.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Alfonso Pardo Iglesias (Comunidad Autónoma de La Rioja).
- Don Máximo Braña Argüelles (Principado de Asturias).

1. **Aprobación del Orden del Día.**

Se aprueba sin cambios.

2. **Aprobación del Acta de la 72ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.**

Se aprueba con algunos cambios que serán incluidos en el acta final.

3. **Expedientes pendientes:**

- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-03, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1, del Centro de Genómica del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (actividad A/ES/09/03).**

Esta notificación se revisó en la 71ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó pedir al notificador información sobre el Comité de Seguridad Biológica tan pronto como se hubiera constituido, y que se remitieran los planos de las instalaciones. Además, se acordó llevar a cabo una visita de inspección al Centro.



Se realizó la visita el día 14 de mayo, y se comprobó que las instalaciones cumplían con las medidas de confinamiento para desarrollar actividades con organismos modificados genéticamente (OMG) de tipo 1, pero se hicieron algunas recomendaciones para mejorar el funcionamiento de las instalaciones.

Durante la visita se proporcionaron los planos de las instalaciones solicitados al notificador. Además, se informó que el Comité de Seguridad del Centro sigue en proceso de aprobación.

Se acuerda enviar una carta favorable a la Autoridad competente de Valencia, incluyendo el informe de la visita para que se tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por la CNB.

- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-04, relativa a un invernadero de tipo 2, para llevar a cabo futuras actividades de utilización confinada con plantas modificadas genéticamente, del SCSIE de la Universidad de Valencia.**

Esta notificación también fue estudiada en la 71ª reunión de la CNB. En dicha reunión se mencionó la importancia de que se creara un Comité de Seguridad Biológica en el SCSIE, y se recordó que se deberían notificar cada una de las actividades de tipo 2 que se pretendan llevar a cabo en las instalaciones.

Tras el estudio de la información suministrada por el notificador, y después de realizar la visita de inspección correspondiente el día 14 de mayo, la Comisión Nacional de Bioseguridad considera que la instalación notificada no cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo de actividades con plantas modificadas genéticamente de tipo 2, y que tan sólo debería utilizarse para el manejo de plantas transgénicas de tipo 1. Se recomienda que se construya un nuevo invernadero de tipo 2, que tenga en cuenta las medidas de confinamiento exigibles según la normativa vigente, y las recomendaciones hechas por los miembros de la CNB durante su visita de inspección.

Se comenta que sería deseable elaborar un protocolo con las medidas de confinamiento exigibles para cada instalación según el nivel de riesgo de la actividad a desarrollar, pero incluyendo más aspectos que los recogidos en la normativa vigente.

- **Información adicional de la notificación A/ES/09/04, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2 cuyo objetivo es identificar posibles dianas de acción de fármacos frente a la enfermedad del sueño, que se va a desarrollar en el Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra (instalación A/ES/08/I-17).**

Durante la 71ª reunión de la CNB se estudió la notificación A/ES/09/04. En esta reunión se incidió en aspectos relacionados con la patogenicidad de la cepa 427 de *Trypanosoma brucei*, y se solicitó la lista de los vectores que está previsto utilizar, las técnicas empleadas para la identificación del OMG, y que se cumplimentaran adecuadamente cada uno de los apartados del formulario Parte C.



El notificador ha remitido información adicional en respuesta a las cuestiones planteadas por la CNB, y se considera que esta información es adecuada.

Se informará favorablemente sobre esta notificación al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG), para que elabore la correspondiente resolución.

- **Informe de la visita relativa a la notificación A/ES/09/I-05, de una instalación de utilización confinada en la que se pretende llevar a cabo varias actividades con microorganismos modificados genéticamente de tipo 1, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (actividad A/ES/09/05).**

La notificación A/ES/09/I-05 fue objeto de estudio en la 72ª reunión de la CNB. Se acordó llevar a cabo una visita de inspección a las instalaciones, que se realizó el día 12 de mayo.

Se comprobó que la instalación cumplía con los requisitos mínimos para llevar a cabo una actividad con OMG de tipo 1, pero se hizo hincapié en algunas cuestiones para mejorar el funcionamiento de las instalaciones.

La CNB está de acuerdo en informar favorablemente esta notificación a la Autoridad competente de Andalucía.

- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-06, de una instalación de utilización confinada de tipo 1, en la que se va a trabajar con cepas de *E.coli* modificadas genéticamente, del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Almería (actividad A/ES/09/06).**

Esta notificación también se estudió en la 72ª reunión de la CNB, durante la cual se estuvo de acuerdo en que la información suministrada era adecuada, pero que era necesario llevar a cabo una visita de inspección a las instalaciones, realizada el día 12 de mayo.

Aunque las medidas de confinamiento son suficientes para desarrollar actividades con OMG de tipo 1, durante la visita se hicieron algunas recomendaciones de mejora.

Por otro lado, en la visita de inspección se comprobó que también se iba a trabajar con los OMG en el Laboratorio de Segundo Ciclo (en el que se ubican dos congeladores y un liofilizador), de modo que el notificador se comprometió a incluirlo en la notificación presentada.

Se remitirá el informe favorable de la CNB a la Autoridad competente de Andalucía, para que adopte la resolución que considere oportuna.



- **Informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-07, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2 en la que se pretende trabajar con la cepa de *Mycobacterium tuberculosis* SO2, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza (actividad A/ES/09/07).**

La notificación A/ES/09/I-07 se revisó en la pasada reunión de la CNB, y se acordó llevar a cabo una visita de inspección a las instalaciones.

El día 5 de mayo se realizó la visita de inspección, y se pudo comprobar que la instalación cumplía con los requisitos exigidos en la normativa para desarrollar actividades con OMG de tipo 2. En cualquier caso se hicieron algunas recomendaciones de mejora.

Por otro lado, los miembros de la CNB consideran necesario que el notificador certifique que la circulación del aire del Laboratorio de Seguridad Biológica es independiente de la del resto del edificio y que la circulación es cerrada, es decir, que no sale aire de la sala hacia el exterior.

Tan pronto como se reciba aclaración sobre esta cuestión, se hará llegar a los miembros de la CNB y, en el caso de que se considere satisfactoria, se procederá a informar favorablemente la notificación señalada al CIOMG.

- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-08, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 1, en la que se quiere llevar a cabo actividades con bacterias de *E.coli* modificadas genéticamente para la expresión de proteínas recombinantes, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (actividad A/ES/09/08).**

Durante la 72ª reunión de la CNB se estudió esta notificación, y se estuvo de acuerdo en solicitar al notificador información adicional sobre la existencia de un Comité de Seguridad Biológica en el Centro, la forma en la que se lleva a cabo la gestión de los residuos, el empleo de dominios L del virus del Ébola y del VIH, y el origen de las secuencias génicas que se van a expresar.

La visita de inspección a las instalaciones se hizo el día 12 de mayo, y se comprobó que la instalación cumplía con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo actividades con OMG de tipo 1. Sin embargo, se incidió en algunas cuestiones para asegurar el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

Todavía no se ha recibido contestación oficial por parte del notificador a las cuestiones planteadas por la CNB. Se acuerda que tan pronto como se reciba dicha contestación se remitirá a los miembros de la CNB y, en el caso de que se considere adecuada, se procederá a informar favorablemente a la Autoridad competente de Andalucía.



- **Información adicional e informe de la visita de inspección de la notificación A/ES/09/I-09, correspondiente a una instalación de utilización confinada de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería, en la que se pretende realizar actividades con bacterias de *E.coli* modificadas genéticamente, de tipo 1 (A/ES/09/09).**

Esta notificación fue objeto de estudio en la pasada reunión de la CNB, durante la cual se estuvo de acuerdo en realizar una visita de inspección a las instalaciones, que se llevó a cabo el día 12 de mayo.

En la visita de inspección se pudo ver que la instalación notificada reunía las condiciones de confinamiento de tipo 1. En cualquier caso, se hicieron varias recomendaciones de mejora.

El notificador ha solicitado la realización de nuevas actividades de tipo 1 dentro de la misma instalación notificada, y ha enviado los formularios Parte B y Parte C actualizados incluyendo la nueva información. Sin embargo, se ha comprobado que las nuevas actividades propuestas sólo incluyen el uso de proteínas derivadas de OMG, pero no la manipulación del OMG, por lo que no procedería la ampliación de la notificación.

Los miembros de la CNB están de acuerdo en informar favorablemente esta notificación a la Autoridad competente de Andalucía.

- **Informe de la visita de inspección sobre la notificación A/ES/09/I-10, correspondiente a una instalación de utilización confinada presentada por Laboratorios Hipra, en la que se pretende llevar a cabo actividades con OMG de tipo 2 ya notificadas previamente.**

Al igual que las notificaciones anteriores, esta notificación fue revisada en la 72ª reunión de la CNB. El día 7 de mayo se visitaron las instalaciones para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento descritas en el expediente, y se valoraron positivamente.

Esta notificación se informará favorablemente al CIOMG, para que tome la decisión que considere oportuna.

- **Notificaciones B/ES/09/03 (maíz MON 89034 x 1507 x MON 88017), B/ES/09/10 (maíz 59122) y B/ES/09/11 (maíz 1507 x 59122), para la selección de líneas puras y obtención de variedades, de la empresa Monsanto.**

Inicialmente estas tres notificaciones se estudiaron en la 71ª CNB. Durante dicha reunión se puso de manifiesto la preocupación de la CNB por tratarse de ensayos para la multiplicación de líneas puras, en los que se recogen las mazorcas completas de maíz y se trasladan para su análisis a unos laboratorios situados en Francia. Se acordó solicitar al notificador información más detallada sobre las medidas de precaución a tomar para evitar posibles liberaciones accidentales durante el transporte y el desvío accidental al consumo humano o animal. Además se acordó pedir al notificador el diseño de los ensayos y el plano de la parcela donde se ubican los mismos.



En la 72ª reunión de la CNB se revisó la información adicional enviada por la empresa Monsanto en contestación a las anteriores cuestiones. Algunos miembros expresaron su preocupación en lo referente al control del transporte de OMG, y quién es el responsable en caso de que se produzca un vertido accidental. Se propuso la creación de un protocolo en el que se desarrollasen las medidas de gestión del riesgo que deben seguirse en el transporte de OMG. En el punto 7 del orden del día se tratará el borrador de dicho protocolo.

Se consideran adecuadas las medidas propuestas por la empresa durante el transporte del material vegetal para evitar posibles liberaciones accidentales y el desvío accidental al consumo humano o animal, y que estas medidas están en consonancia con el protocolo elaborado.

Se está de acuerdo en elaborar informes de evaluación del riesgo favorables para estas notificaciones, y se remitirán a la Autoridad competente de Navarra, donde se han propuesto los ensayos.

- **Información adicional de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Syngenta: B/ES/09/38 (maíz Bt11) y B/ES/09/39 (maíz GA21), cuyo objetivo es la obtención de datos agronómicos, toma de muestras para la realización de análisis de expresión de los caracteres y multiplicación de las líneas que contienen dichos eventos.**

Ambas notificaciones se trataron en la 72ª reunión de la CNB. Durante dicha reunión se acordó solicitar a la empresa Syngenta información adicional sobre las medidas a tomar en los ensayos de multiplicación de semillas, el diseño de los ensayos y aclaración sobre la inexistencia de un borde de varios surcos de maíz convencional alrededor de los ensayos con maíz Bt11.

El notificador ha enviado contestación a estas cuestiones. Las medidas propuestas para evitar el vertido accidental de material vegetal durante el transporte parecen adecuadas, pero se pedirá aclaración sobre lo que se considera contenedores primarios, secundarios y terciarios. Se informa de que se pretende cultivar un borde de ocho surcos de maíz convencional alrededor de todos los ensayos, para que sirvan como trampa de polen.

Se elaborarán los informes de evaluación del riesgo favorables y se remitirán a las correspondientes Comunidades Autónomas, para que adopten la decisión pertinente.

Por otro parte, se insiste en la necesidad de que las Autoridades competentes lleven a cabo inspecciones más exhaustivas de estos ensayos de multiplicación de semillas.

- **Información adicional de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Syngenta: B/ES/09/40 (maíz MIR604), B/ES/09/41 (maíz MIR162), B/ES/09/42 (maíz Bt11 x GA21), B/ES/09/43 (maíz Bt11 x MIR604 x GA21), B/ES/09/44 (maíz Bt11 x MIR162 x MIR604 x GA21), y B/ES/09/61 (maíz Bt11 x MIR604), cuyo objetivo es, entre otros, obtener datos sobre el comportamiento agronómico de estos eventos.**

Todas estas notificaciones se revisaron en la 72ª reunión de la CNB. Se consideró necesario que el notificador proporcionara información detallada sobre las medidas que se van a adoptar en los ensayos que tienen como objetivo la multiplicación de semillas, y el diseño de los mismos.

Por otro lado, se destacó que en los informes de evaluación del riesgo de los ensayos del año 2008 con los eventos Bt11 x GA21, MIR604 y Bt11 x MIR604 x GA21, la CNB había solicitado que se siguiera avanzando en la caracterización molecular de estos eventos y, sin embargo, la empresa no había presentado nada al respecto, por lo que no se consideró apropiado informar favorablemente las notificaciones presentadas este año con estos mismos eventos (B/ES/09/40, B/ES/09/42 y B/ES/09/43), hasta que no se presentara dicha información.

En lo referente a los eventos nuevos, de las notificaciones B/ES/09/41 (maíz MIR162), B/ES/09/44 (maíz Bt11 x MIR162 x MIR604 x GA21) y B/ES/09/61 (maíz Bt11 x MIR604), se destacó la importancia de presentar más información sobre caracterización molecular (localización cromosómica, secuencia de DNA de los insertos y de los bordes de inserción, y análisis Southern de los híbridos).

También se acordó solicitar a la empresa Syngenta estudios relativos a la especificidad de las proteínas insecticidas sobre organismos diana, y de posibles efectos sobre organismos no diana.

En la reunión se revisa toda la información adicional enviada por el notificador en contestación a las cuestiones planteadas por la CNB: relación de las medidas de precaución que se van a tomar durante el transporte de los ensayos de multiplicación de semillas, lugar al que se van a llevar las semillas procedentes de los campos de multiplicación de semillas, cantidad aproximada de kilos de granos que está previsto recoger de cada evento, diseño de todos los ensayos, localización cromosómica de cada uno de los eventos, la secuencia de ADN de los insertos de cada uno de los eventos por separado y de los bordes de inserción, base de datos sobre la especificidad de las proteínas insecticidas, estudios sobre los posibles efectos sobre los organismos no diana, y nuevos análisis Southern de los eventos híbridos. Tan sólo faltan los análisis Southern del híbrido Bt11 x MIR604 (B/ES/09/61), que se pedirá que se presenten sin falta tan pronto como estén disponibles.

Se acuerda elaborar los correspondientes informes de evaluación del riesgo favorables, mencionando la conveniencia de que se aporte lo antes posible información sobre la especificidad de las proteínas insecticidas y los resultados de los estudios propuestos en relación con los posibles efectos sobre los organismos no diana.

- **Información adicional de la notificación B/ES/09/46, correspondiente a ensayos de campo con la remolacha modificada genéticamente RZ13 x H7-1, de la empresa Syngenta.**

La notificación B/ES/09/46 se revisó por primera vez en la 71ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar al notificador información adicional sobre caracterización molecular, expresión de los genes insertados, estabilidad de los fragmentos de inserción y sobre los posibles efectos tóxicos y alergénicos de la remolacha RZ13.

En la 72ª reunión de la CNB se trató la información adicional enviada por el notificador sobre caracterización molecular y segregación mendeliana. Sin embargo, se destacó que no se había presentado la información toxicológica y alergénica solicitada, ni la caracterización molecular del híbrido, y que los estudios de segregación mendeliana se había hecho con número de plantas demasiado bajo, de modo que era difícil obtener datos estadísticamente significativos.

Se acordó posponer la elaboración del informe de evaluación del riesgo hasta que el notificador no presentara la documentación solicitada. Sin embargo, el notificador ha informado que todavía no dispone de la información adicional solicitada por la CNB, y que hasta que no disponga de suficiente material vegetal y de tiempo suficiente no podría presentarla.

Dado que se trata de la primera vez que se van a llevar a cabo ensayos con este evento en España, se está de acuerdo en elaborar un informe favorable pero indicando que se supeditará el informe de ensayos posteriores con esta remolacha a que se presente la información solicitada.

- **Información adicional de la notificación B/ES/09/57, relativa a un ensayo de campo con patatas modificadas genéticamente tolerantes al estrés térmico, del Centro Nacional de Biotecnología (CSIC).**

La notificación B/ES/09/57 fue discutida en la 72ª reunión de la CNB. En dicha reunión, se consideró oportuno solicitar al notificador información sobre las distancias de aislamiento a campos de cultivo de patatas no transgénicas, el lugar donde se ubica el incinerador donde está previsto llevar los residuos vegetales, la procedencia de los tubérculos modificados genéticamente, y la manera en la que se ha comprobado la estabilidad del fragmento de inserción.

La información adicional presentada por el notificador se considera adecuada, por lo que se preparará un informe de evaluación del riesgo positivo, y se remitirá al CIOMG, para que elabore la resolución pertinente.

- **Información adicional de la notificación B/ES/09/60 (maíz Bt11 x GA21), con objeto de continuar los ensayos para la inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales, de la empresa Syngenta.**

Esta notificación se trató en la 72ª reunión de la CNB, en la que se acordó solicitar información



adicional sobre caracterización molecular del híbrido, y el documento que acredita la solicitud en la Oficina Española de Variedades Vegetales las variedades que incluyen este evento.

La empresa ha informado que realmente se querían llevar a cabo ensayos de pre-registro y, por lo tanto, no disponía del documento que acreditaba la solicitud en la Oficina Española de Variedades Vegetales las variedades que incluyen este evento.

Por tanto, estos ensayos de pre-registro con el evento Bt11 x GA21 se llevarán a cabo dentro de la notificación B/ES/09/42, informada favorablemente anteriormente.

- **Informe de la visita de inspección correspondiente a la notificación B/ES/09/62, de Laboratorios Syva, relativa a un ensayo cuyo objetivo es la comprobación de la eficacia y seguridad de la vacuna ISPANVAC en conejos silvestres en semilibertad.**

Tras el estudio de esta notificación en la 72ª reunión de la CNB, se estuvo de acuerdo en realizar una visita de inspección a la explotación cinegética donde está previsto alojar a los conejos vacunados.

Durante la visita, el día 19 de mayo, se comprobó que la instalación guarda las condiciones adecuadas para desarrollar los ensayos propuestos. Se hicieron algunas recomendaciones de pequeña importancia.

Se elaborará el correspondiente informe de riesgo favorable, que se elevará al CIOMG para que tome la decisión oportuna.

4. **Notificaciones B/ES/09/50 y B/ES/09/51, relativas a ensayos de campo con patatas modificadas genéticamente, con niveles alterados de almidón, del Instituto de Agrobiotecnología de la Universidad Pública de Navarra.**

Es la primera vez que se solicitan ensayos con estas patatas modificadas genéticamente, aunque el mismo notificador ha hecho ensayos previos con otros eventos de patatas que también presentaban niveles alterados de almidón.

Se comenta que la información presentada es adecuada. Tan sólo cabe destacar que en los informes de evaluación del riesgo se hará hincapié en que, de cara a una futura comercialización de estas patatas, sería recomendable la eliminación del gen *nptII* (de resistencia a la kanamicina), la realización de estudios para determinar los posibles efectos sobre organismos no diana, y estudios toxicológicos y alergénicos más exhaustivos.

Por otro, se le indicará al notificador que los análisis Southern deben estar debidamente señalizados, y que en el diseño de los ensayos los bordes que rodean los campos no deben ser discontinuos.

5. Notificación B/ES/09/63, correspondiente a un estudio clínico con el producto RO5217790 en pacientes con alto grado de neoplasia intraepitelial cervical, asociado con la infección por el VPH de alto riesgo, de la empresa Roche Pharma.

Tras el estudio de esta notificación, se considera necesario que el notificador presente información adicional y aclaraciones sobre bastantes cuestiones que se pueden resumir en: una guía de aplicación del medicamento más clara y unificada, en lo que se refiere a las precauciones a tomar por el personal sanitario y con los contactos familiares; información sobre recogida y transporte de residuos; indicaciones de uso de un virucida alternativo a la lejía; especificación de un responsable del ensayo clínico con capacidad y formación para atender cualquier accidente en la manipulación o posible transmisión a partir del paciente, tanto entre el personal sanitario como en los contactos familiares; e información más completa sobre los ensayos de distribución, excreción y diseminación del OMG.

Se preparará una carta en la que se incluirán estas cuestiones y se esperará la respuesta del notificador para volver a tratarlo en la CNB.

6. Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/CZ/2008/62, relativa a la importación, procesado, uso como alimento y pienso del maíz MON 89034 x 1507 x MON 88017 x 59122, presentada por las empresas Dow AgroScience y Monsanto.

De conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, EFSA tiene que consultar a las autoridades nacionales competentes de la Directiva 2001/18/CE sobre las notificaciones de alimentos que contienen o están compuestos por OMG.

El maíz MON 89034 x 1507 x MON 88017 x 59122 es resistente a insectos lepidópteros y coleópteros, y tolerante a los herbicidas glifosato y glufosinato.

Se comenta que no es pertinente que en la notificación se haga referencia a expedientes presentados hace varios años, y que la notificación debería contener toda la información necesaria para poder realizar la evaluación del híbrido.

Deberían presentarse estudios toxicológicos y alergénicos con las proteínas expresadas en el híbrido de manera conjunta. Sólo se han presentado estudios de dosis repetidas de dos de las proteínas, pero para el resto sólo hay estudios a una dosis.

Se mandarán estos comentarios a EFSA, antes del 4 de junio, que es cuando acaba el plazo establecido.



7. Propuesta de Protocolo para el transporte de organismos modificados genéticamente.

Tal y como se acordó en la pasada CNB, se ha elaborado un borrador de protocolo sobre el transporte de organismos modificados genéticamente, incluyendo microorganismos, plantas y animales. Para su elaboración se ha tenido en cuenta toda la legislación que pueda afectar al transporte de OMG.

Dado que el protocolo se envió a los miembros de la CNB muy pocos días antes de la reunión, muchos de ellos manifiestan que no han tenido el tiempo suficiente para valorarlo, por lo que se acuerda que se manden comentarios por escrito y que se vuelva a tratar en la próxima reunión.

8. Varios:

- Se informa que el próximo 26 de mayo está previsto que tenga lugar una reunión de EFSA en Parma en la que se va a tratar los planes de seguimiento del maíz MON 810. Dado que se ha recibido la convocatoria con muy poca antelación, no es posible que asista ningún experto de la CNB, por lo que se comunicará a la organización.
- En el DOUE de 21 de mayo se publicó la Directiva 2009/41/CE relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente, que modifica en algunas cuestiones a la anterior Directiva 98/81/CE.
- Próximamente se van a reunir la Directora de Calidad y Evaluación Ambiental (Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad) y el Director de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Presidente del CIOMG) para tratar, entre otras cuestiones, la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en la que se concluía que los Estados miembros no pueden invocar una excepción de orden público para oponerse a la divulgación del lugar de liberación de los OMG.
- Se informa que el País Vasco ha publicado recientemente un Decreto que permite poner en la etiqueta los alimentos que están libres de OMG. El representante de dicha Comunidad Autónoma, Don Santiago Valcárcel, aprovecha para despedirse de la CNB debido a un cambio de puesto de trabajo, y da las gracias por lo aprendido durante estos años de participación en la CNB.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:40 horas.

VºBº
LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA DE LA CNB

Mª Jesús Rodríguez de Sancho

Ana Fresno Ruiz



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Septuagésima tercera Fecha: 22 de mayo de 2009
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don Antonio Calvo Navallas	Comunidad de Madrid
Don José Ignacio Ortega Molina	Oficina Española de Variedades Vegetales
Doña M ^a Luisa González Márquez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Doña M ^a Isabel Prieto Santos	Centro Nacional de Alimentación (AESAN)
Doña Raquel Fernández Peiteado	Dirección General de Protección Civil y Emergencias (Ministerio del Interior)
Don José Ramón Martínez Cano Manuel	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña Leonor Algarra Solís	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña Esther Esteban Rodrigo	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (MARM)
Doña Anabel de la Peña	AESAN
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia (Universidad Complutense de Madrid)
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Don Blas Vicente	Secretaría General de Comercio Exterior
Don Javier Aldaz Berruezo	Gobierno de Navarra
Don Agustín Portela	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Doña Teresa Calvo Sanz	Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios (MARM)
Don Felix Ortego	Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)
Don Armando Albert	Instituto de Estudios Documentales sobre Ciencia y Tecnología (IEDCYT)
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología
Don Santiago Valcárcel	Departamento de Sanidad (Gobierno Vasco)
Doña M ^a Begoña de Pablo	Departamento de Sanidad (Gobierno Vasco)
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Doña Cristina Chueca	INIA
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Doña M ^a Jesús Rodríguez de Sancho	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Ana Fresno Ruiz	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)



Doña Fátima González	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Lucía Roda	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Eva M ^a Gómez Toré	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Asunción Serrano Medrano	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)